

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 1 de 17

Política para el tratamiento de datos personales - Ley 1581 de 2012



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
(CORSOC-ONG)**

DOCUMENTO: CONTROLADO ☐

NO CONTROLADO ☒

X

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 2 de 17

**PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
DE LA COPRORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
(CORSOC – ONG)
Ley 1581 de 2012**

**“Para todo el personal vinculado, asociados y titulares de la información,
participantes de los proyectos ejecutados por CORSOC-ONG”**

1. Introducción

La Corporación Para el Desarrollo Social Comunitario (CORSOC-ONG), es una organización sin ánimo de lucro que orienta y acompaña comunidades hacia su propia transformación de vida. Gestiona ante entidades nacionales e internacionales proyectos a favor de la paz, el bienestar y la justicia.

La Corporación se constituyó jurídicamente en el año 1992, y a través de su experiencia de más de 30 años ha empoderado a las comunidades, facilitando su participación y autogestión para dirigir su propio desarrollo hacia un futuro sustentable.

CORSOC-ONG a lo largo de su experiencia ha ejecutado más de 120 proyectos a favor de las comunidades, llevando esperanza a las comunidades más necesitadas, empoderándolos de sus procesos como autores y actores de su propio desarrollo.

Es así como de esta manera, toma relevancia la política para el tratamiento de datos personales contemplada en la ley 1581 de 2012, debido a que la población objeto son personas vulnerables, víctimas del conflicto armado o de desastres naturales; lo que conlleva consigo el tratamiento de datos personales y en algunos casos de información sensible por lo cual se diseña una política para la protección de estos datos.

2. Justificación

CORSOC-ONG es una organización sin ánimo de lucro que gestiona recursos ante organizaciones internacionales, entidades estatales y empresas privadas

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 3 de 17

nacionales y extranjeras; estos destinados a beneficiar comunidades en estado de vulnerabilidad.

Dada la naturaleza de CORSOC-ONG, el tratamiento de datos personales contemplado en la Ley 1581 de 2012 toma relevancia, dado a que a menudo la población atendida es víctima. No obstante, esta política aplica para todas las personas intervenidas.

De tal forma, implementar la política de Tratamiento de Datos Personales cobra vital importancia para La Corporación, lo que permite proporcionar un manejo adecuado a los datos personales suministrados por los titulares, así como a cualquier otra información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros.

Por lo anterior, es prioritario implementar una política de Tratamiento de Datos Personales, que proteja la información de todas las personas participantes en los distintos procesos llevados a cabo por la Organización. Aún más cuando se trate de población víctima, desplazada y en estado de vulnerabilidad.

Este documento hace parte integral del Manual de Control Interno, por lo tanto, se adhiere al Sistema de Gestión Integrado y se complementa con el Código de Ética y Conducta, el Manual de Tratamiento de la Información y El control de Gestión Documental.

3. Objetivo

La Política para la administración para el tratamiento de datos personales tiene como finalidad proteger la información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros.

3.1 Objetivos específicos

- 3.1.1. Identificar y unificar los lineamientos para el tratamiento de los datos personales de todos y cada uno de los titulares que lo proporcionen.
- 3.1.2. Proporcionar las herramientas para salvaguardar la información proporcionada por los titulares.

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 4 de 17

3.1.3. Brindar las herramientas para informar a los titulares acerca del tratamiento de la información personal proporcionada por ellos.

3.1.4. Involucrar y comprometer a todos los vinculados de la Corporación en la búsqueda de acciones encaminadas a proteger los datos personales de las personas que la suministren.

4. Alcance

Esta política ampara los datos personales de los participantes, beneficiarios o actores de los diferentes proyectos desarrollados por la Corporación y está dirigida a todo el personal administrativo, contable, y vinculados a los proyectos; así como a los directivos, asociados y demás vinculados que en determinado momento tengan acceso a la información.

5. Definiciones

Las definiciones se encuentran contempladas en el **anexo 1** de este documento.

6. Marco legal

CORSOC ONG es un organismo cuyo objeto social se enmarca en el acompañamiento y orientación de las comunidades más vulnerables, proveyéndoles las herramientas para que estas autogestión en el mejoramiento de su calidad de vida. Lo que representa el tratamiento de datos personales y, en algunos casos, datos sensibles.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de 1991 artículo 15 del Habeas Data, 20 y 74.	Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 5 de 17

	proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Decreto Reglamentario 1727 del 15 de Mayo de 2009	"Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información".
Ley 1581 del 17 de Octubre 2012	Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
Sentencias de la Corte Constitucional C-1011 de 2008	Mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y C-748 de 2011 mediante la cual se estudia la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

La Ley 1581 de 2012, el dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros.

Estos datos pueden almacenarse en cualquier soporte físico o electrónico y ser tratados de forma manual o automatizada. La Ley 1266 de 2008 define los siguientes tipos de datos de carácter personal:

Dato privado: "es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular".

Dato semiprivado: "es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV" de la Ley 1266.

Dato público: "es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados", de conformidad con la Ley 1266 de 2008. "Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente

DOCUMENTO: CONTROLADO ☐

NO CONTROLADO ☒

X

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 6 de 17

ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas".

Datos sensibles: son "aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos".

La Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de datos sensibles con excepción de los siguientes casos: (i) cuando el Titular otorga su consentimiento, (ii) el tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado, (iii) el tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad, (iv) el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y (v) el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos "siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes".

7. Contexto

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 7 de 17

La Corporación para el Desarrollo Social Comunitario cuenta con más de 30 años de experiencia en los que se han empoderado comunidades, facilitando su participación y autogestión para dirigir su propio desarrollo para un futuro sustentable.

A lo largo de su experiencia ha ejecutado proyectos en más de 25 departamentos dentro del territorio colombiano a través de la gestión ante entidades nacionales e internacionales; acompañando así, a las comunidades hacia su propia transformación de vida e incidiendo en el desarrollo del marco de políticas de impacto social y ambiental para el restablecimiento de derechos, la atención humanitaria en emergencias, el desarrollo sustentable e inclusión productiva, de igual manera ha adelantado gestiones a favor de la promoción al compromiso diaconal y el fortalecimiento organizativo.

CORSOC-ONG cuenta con cuatro sedes ubicadas en los departamentos de Córdoba, Sucre y Atlántico, teniendo como sede principal las instalaciones ubicadas en la ciudad de Montería, donde se centralizan las operaciones administrativas, contables y financieras.

Tiene una base de personal de más 50 integrantes en su equipo de trabajo, los cuales apoyan la operatividad de los proyectos en la logística, las compras, gestión del personal, administrativa y financieramente.

CORSOC-ONG tiene definido en su plataforma estratégica la misión, visión, valores, principios, identidad y cinco líneas de acción, las cuales apuntan a la formulación, gestión y ejecución de proyectos sociales, productivos y de obras civiles, así como al fortalecimiento institucional y la promoción al compromiso diaconal.

- ✓ **Misión:** CORSOC-ONG orienta y acompaña procesos de restablecimiento de derechos en comunidades hacia su transformación de vida e incide en el marco de políticas de impacto social y ambiental.
- ✓ **Visión:** ser una organización de referencia nacional e internacional en la promoción de la dignidad humana y el desarrollo sustentable.
- ✓ **Identidad:** en la Corporación somos un equipo con calidad humana, interdisciplinario, con capacidad de adaptación al contexto, sentido de pertenencia y transparencia.

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 8 de 17

- ✓ **Principios:** vida, fe, amor, justicia y paz.
- ✓ **Valores:** honestidad, responsabilidad, solidaridad, respeto, equidad.

Líneas de acción.

1. Atención Humanitaria en Emergencias

- 1.1. Acompañamiento a comunidades víctimas del conflicto armado.
- 1.2. Apoyo a comunidades afectadas por desastres naturales.

2. Desarrollo Sustentable e Inclusión Productiva

- 2.1 Mejoramiento de condiciones de habitabilidad e infraestructura.
- 2.2. Inclusión socioeconómica, seguridad y soberanía alimentaria.
- 2.3. Gestión medioambiental.

3. Restablecimiento de derechos y construcción de ciudadanía.

- 3.1. Restitución y promoción de derechos: acompañamiento psicosocial, salud comunitaria y educación.
- 3.2. Memoria histórica, víctimas y acciones de paz.
- 3.3. Atención a la niñez en riesgo.

4. Fortalecimiento Institucional.

- 4.1. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- 4.2. Adquisición de equipos y mejora de infraestructura.
- 4.3. Cualificación del talento humano.

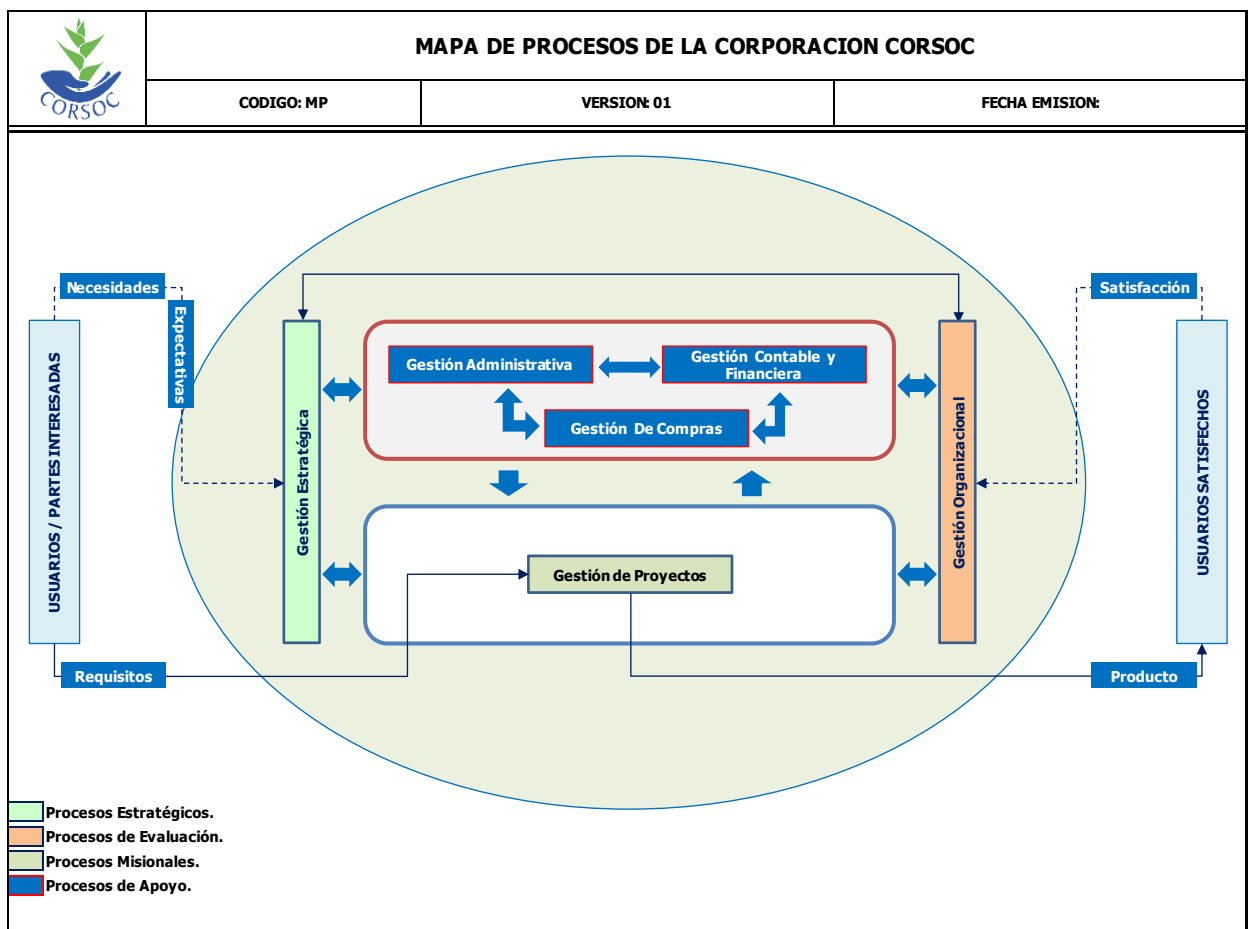
5. Promoción al compromiso diaconal.

- 5.1. Articulación de acciones con redes de iglesias locales
- 5.2. Apoyo a líderes y lideresas eclesiales

Adicionalmente, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, CORSOC-ONG cuenta con el mapa de procesos, en el cual se definen cuatro macro procesos que interactúan entre sí y se relacionan con las áreas o gestiones definidas en el organigrama institucional, así:

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 9 de 17

- ✓ **Proceso estratégico:** gestión estratégica.
- ✓ **Proceso de evaluación:** gestión organizacional.
- ✓ **Proceso misional:** gestión de proyectos.
- ✓ **Procesos de apoyo:** gestión administrativa, gestión contable y financiera y gestión de compras.



Organigrama.

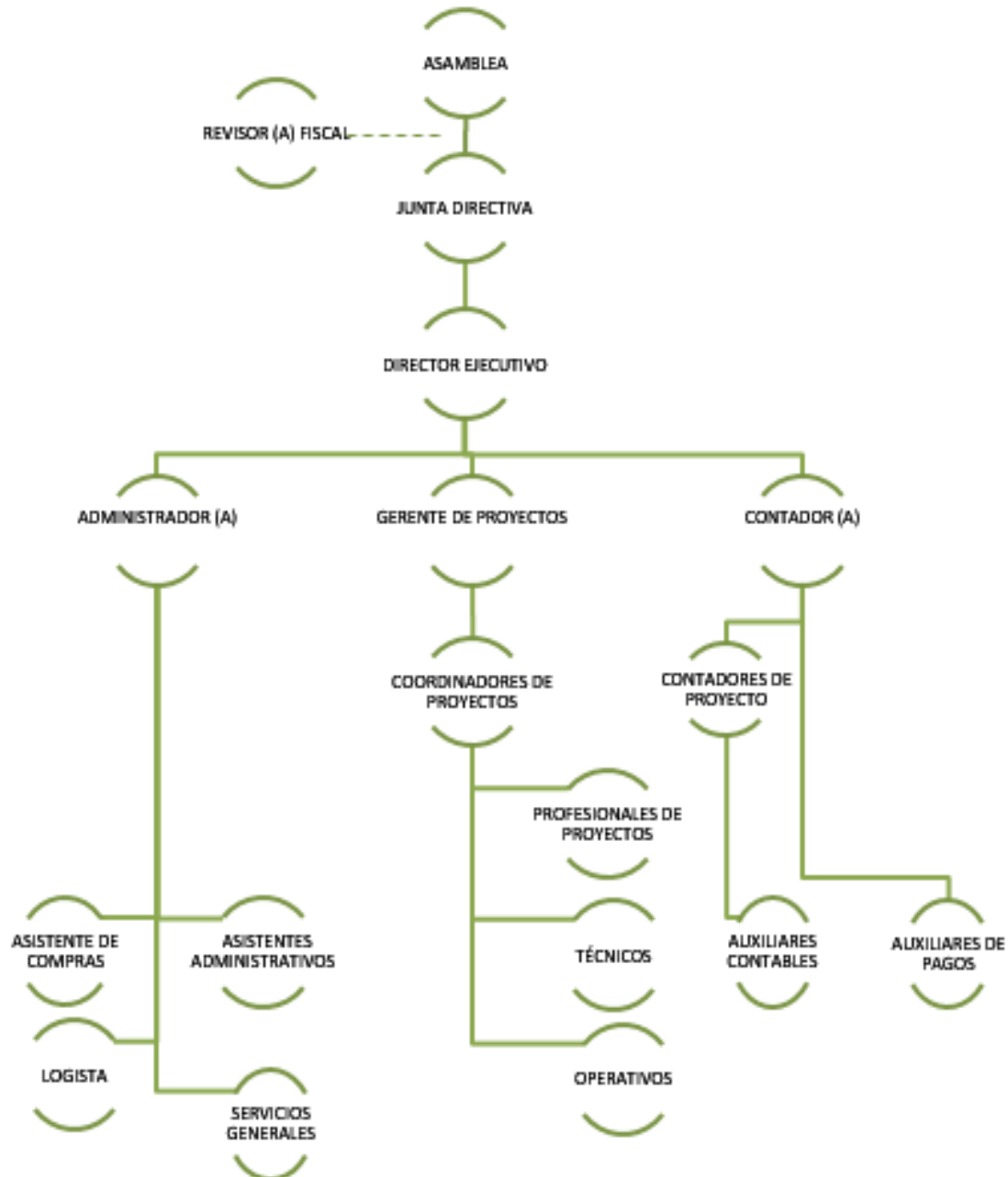
DOCUMENTO: CONTROLADO ☐

NO CONTROLADO ☒

X

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 10 de 17

ESTRUCTURA DE CARGOS DE CORSOC-ONG



	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 11 de 17

8. Política para el tratamiento de datos personales

Los directivos, junto con la Dirección Ejecutiva de la Corporación Para el Desarrollo Social Comunitario, se comprometen a:

8.1. Cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.

8.2. Salvaguardar, administrar y dar el tratamiento de acuerdo a ley a la información personal física o digital suministrada por terceros o los beneficiarios/participantes de los proyectos desarrollados por CORSOC-ONG o por las entidades/cooperantes o socios.

Algunos medios que usa CORSOC-ONG para recopilar información y datos personales son:

- ✓ Bases de datos suministradas por las entidades estatales, cooperantes o socios.
- ✓ Caracterización de la población.
- ✓ El Formato de pqrsl.
- ✓ Reclutamiento de hojas de vida.
- ✓ Encuestas de satisfacción.
- ✓ Adicionalmente, se podrá solicitar información sensible, la cual podrá ser suministrada por el titular de manera libre y voluntaria.
- ✓ Aceptación de oferta a cotizar, aplicada a los proveedores interesados en hacer parte de un proceso de compras, estos deben suministrar información legal de su empresa y datos personales.

8.3. Velar por la protección de los datos personales, datos sensibles, derechos de los niños, niñas y adolescentes, bases de datos, información archivada y registros fotográficos de los beneficiarios/participantes de los proyectos desarrollados por CORSOC ONG.

8.4. Dar el tratamiento de la información suministrada por terceros, conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

DOCUMENTO: CONTROLADO ☐

NO CONTROLADO ☒

X

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 12 de 17

8.5. Articular a esta política las disposiciones del código de ética, la política para la administración de archivo y el manual de tratamiento de la información.

8.6. CORSOC-ONG actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado como organismo social; de acuerdo a la presente política y sobre la base de la ley y la normatividad vigente.

Para dar cumplimiento a esta disposición, CORSOC-ONG, como actor responsable del tratamiento de los datos personales y en algunos casos de información sensible proporciona la siguiente información:

Razón social: Corporación Para el Desarrollo Social Comunitario (CORSOC-ONG).

Dirección sede principal: carrera 18ª N° 22D – 58, barrio Pasatiempo.

Teléfonos: 7869606- 7867512.

Correo: pedro.corsoc@gmail.com -admoncorsoc2@gmail.com

Portal web: www.corsoc-ong.org

Así mismo, La Corporación tiene habilitada a través de su página el link de pqrsl para contactar al(a) administrador (a) por medio de cualquiera de estas opciones.

Los anteriores datos podrán ser usados como canales de servicios ya sea de manera escrita, presencial, telefónica o virtual.

8.7. CORSOC-ONG se compromete a usar la información suministrada por el titular con previa autorización del mismo y para los siguientes fines:

- ✓ Para caracterizar a las familias, participantes o beneficiarios relacionados en las bases de datos suministradas por las entidades estatales, cooperantes o socios.
- ✓ Para obtener información relevante y relacionada con el objeto del proyecto, a través de la caracterización de la población.
- ✓ para focalizar a los beneficiarios/participantes que harán parte de los proyectos sociales ejecutados por la Corporación.
- ✓ Para dar respuestas a las pqrsl.

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 13 de 17

- ✓ Para fines administrativos, selección y contratación de personal.
- ✓ Para adelantar encuestas de satisfacción a los participantes/beneficiarios de los proyectos.
- ✓ Para realizar la selección de los proveedores, aplicando los lineamientos contemplados en el proceso de compras.
- ✓ Para alimentar el software contable y rendir informe financiero a las entidades de control.
- ✓ Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.
- ✓ En todo caso el titular podrá rechazar o denegar el suministro de los datos personales, de manera motivada y por escrito, siempre que éste considere que el acceso a la información suministrada pudiere causar daño a sus derechos como la intimidad, la vida, la salud y la seguridad, tal como lo contempla el título III de la Ley 1712 de 2014.

9. Principios para el tratamiento de datos personales

Adicionalmente, CORSOC-ONG, como parte integral a la presente política aplica los siguientes principios contemplados por la ley:

- ✓ **Principio de máxima publicidad para titular universal:** toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la Ley.
- ✓ **Principio de legalidad:** la recolección, uso y tratamiento de datos personales se fundamentará en lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones que la desarrollen.

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 14 de 17

- ✓ **Principio de finalidad:** la recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular de los datos.
- ✓ **Principio de libertad:** la recolección, uso y tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- ✓ **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- ✓ **Principio de transparencia:** en la recolección, uso y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- ✓ **Principio de acceso y circulación restringida:** la recolección, uso y tratamiento de datos solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley y demás normas que la desarrollan.
- ✓ **Principio de seguridad:** los datos personales e información sujeta a tratamiento público, será objeto de protección y deberá manejarse con las medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ✓ **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en la recolección, uso y tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso luego de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 15 de 17

- ✓ **Principio de facilitación:** los responsables del tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- ✓ **Principio de no discriminación:** el responsable del tratamiento de datos deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.
- ✓ **Principio de gratuidad:** según el cual, el acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- ✓ **Principio de celeridad:** este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley, para esto CORSOC-ONG contará con una autorización previa, libre, voluntaria, explícita e informada por parte del beneficiario/participante.

10. Deberes de los Directivos de CORSOC-ONG como responsables del tratamiento de datos personales.

Los Directivos de La Corporación Para El Desarrollo Social Comunitario (CORSOC-ONG), como responsables del tratamiento de datos personales deberán:

- ✓ Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- ✓ Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales, de acuerdo a la política para la administración de archivo.
- ✓ Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la autorización otorgada.

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 16 de 17

- ✓ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ✓ Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- ✓ Cuando sea necesario actualizar la información, se debe comunicar de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste, se mantenga actualizada.
- ✓ Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- ✓ Suministrar al encargado del tratamiento de los datos personales de cada proyecto o trabajador administrativo, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- ✓ Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- ✓ Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- ✓ Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y para la atención de consultas y reclamos.
- ✓ Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✓ Registrar en la base de datos respectiva, la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.
- ✓ Insertar en la base de datos la leyenda "información en PROCESO JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- ✓ Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- ✓ Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos.
- ✓ Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- ✓ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la ley en todos los términos de tratamiento de datos.

DOCUMENTO: CONTROLADO ☐

NO CONTROLADO ☒

X

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 17 de 17

11. Notificación Para El Tratamiento De Datos Personales Al Titular.

De acuerdo a ley 1581 de 2012, toda vez que CORSOC-ONG deba dar manejo a datos personales de cualquier persona, para efectos del cumplimiento de su objeto social, informará al titular de la misma a través de medios físicos o electrónicos, según sea el caso.

Así mismo, pondrá a disposición la presente política a fin de dar a conocer el manejo que se dará a la información suministrada por parte del titular, el cual deberá autorizar previamente el acceso y tratamiento de sus datos personales.

El formato de autorización de datos personales debe contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Corporación Para el Desarrollo Social Comunitario.
- ✓ NIT: 800179753-9
- ✓ Nombre de la persona que estará a cargo del tratamiento de los datos personales.
- ✓ Los derechos del titular.
- ✓ La política para el tratamiento de datos personales, en esta se debe indicar si los datos a suministrar por el titular son sensibles y debe proporcionar la opción de autorización del tratamiento.

12. Tratamiento de Datos con Enfoque Diferencial.

Las personas responsables del tratamiento de datos personales tienen el deber de divulgar la información pertinente en diversos idiomas y lenguas de acuerdo a la población a la que vaya dirigido, y en caso de que sea necesario tendrán que elaborar formatos alternativos comprensibles para grupos diferenciales, de igual manera, deberán asegurarse del acceso y la comprensión del texto emitido para tal fin.

Por consiguiente, cuando se trate de personas con discapacidad, la Corporación dispondrá de este documento y los formatos necesarios en diferentes versiones, de acuerdo al tipo de discapacidad, con el fin de asegurar la divulgación al titular.

DOCUMENTO: CONTROLADO ☐

NO CONTROLADO ☒

X

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÓLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RESPONSABLE: ADMINISTRADOR (A)	Fecha de emisión:	31/01/2022
		Versión 2	Página 18 de 17

En todo caso la Corporación Para El Desarrollo Social Comunitario pondrá a disposición la siguiente línea de atención para recibir las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, consultas y denuncias:

Página web: www.corsoc-ong.org – Contacto- PQRS.

Teléfono fijo: (4) 7869606

Celular: 313 511 94 32 – 312 698 69 28.

Dirección: carrera 18A # 22D -58, barrio Pasatiempo, Montería Córdoba.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, 31 de enero de 2022


PEDRO ACOSTA FERNANDEZ
 Director Ejecutivo.

CONTROL DE MODIFICACION				
VERSION	DESCRIPCION	FECHA	ELABORO	REVISO
01	Emisión del documento	15/01/2020	Viany Cabrales T	Pedro Acosta
02	Actualización del Documento	31/01/2022	Viany Cabrales T /Verónico Lopez	Pedro Acosta

DOCUMENTO: CONTROLADO ☐ NO CONTROLADO ☒